



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
PARA LA ELECCION DE INTEGRANTES DE LAS
JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2022
No. 15
San Luis Potosí, S.L.P.
05 de Marzo de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., por conducto de su Presidente Municipal **Mtro. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**, en conjunto con las Sindicaturas, el Director de Desarrollo Social **ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA** y el Titular de la Subdirección de Organización Social **LIC. ROBERTO GUILLÚ DIAZ**, así como las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 101, 102, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, 11 y 13 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana en relación con los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 21, al 35, 40; 182, 183 y 184 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana y demás relativos del mismo ordenamiento y 47 de los Lineamientos que Regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí emitidos por el CEEPAC, expide la presente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

A toda la ciudadanía que tenga interés en formar parte del proceso de elección para la renovación de la Mesa Directiva de la Junta de Participación Ciudadana que habrá de cumplir la función de gestión, enlace, observación y las demás que le confiere el Reglamento, dentro de las Demarcaciones A013, A028, A030, A039, A092, A098, A205, A155-1, A165, A126, A134, A153 y A289 con la Administración Municipal, para el periodo 2021-2024, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que derivado de la Convocatoria para la elección de integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana de fecha 26 de enero del 2022 y ante las diversas causas imposibilitaron llevar a cabo los procesos electivos en las demarcaciones A013, A028, A030, A039, A092, A098, A205, A155-1, A165, A126, A134, A153 y A289.

SEGUNDA. De conformidad con las resoluciones dictadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos área facultada para tal efecto, se encuentran debidamente notificadas en los plazos establecidos en la presente.

TERCERA. Que ante tal situación esta autoridad se encuentra en la obligación de garantizar la participación y representatividad de sus habitantes en los organismos de Participación Ciudadana.

CUARTA. Que de conformidad con el numeral 47 de los Lineamientos que Regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, es obligación de esta autoridad realizar los procesos electivos de manera extraordinaria.

QUINTA. Que con el fin de no menoscabar los Derechos Político-Electorales de los ciudadanos y ante el proceso de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se expide la presente ajustando los tiempos a fin de garantizar la participación de quienes así lo deseen en la integración del órgano antes citado.

BASES

PRIMERA. De las Planillas: Las personas aspirantes deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y tres Vocalías, estas últimas con su respectiva suplencia.

SEGUNDA. Del Registro: Se realizará de forma **ESTRICTAMENTE PERSONAL** durante el periodo comprendido entre el 7 y 8 de marzo del presente año, en las Instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, Ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez Número 1580, Fraccionamiento Santuario de esta Ciudad, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

En las Delegaciones de Bocas, la Pila y Pozos, se efectuará en las respectivas oficinas Delegacionales durante el mismo periodo, pero en los horarios comprendidos entre las 10:00 y las 17:00 horas.

A la presentación de la solicitud de registro, se deberá adjuntar:

1. Copia legible de Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente de cada aspirante, que acredite que la persona vive dentro de la territorialidad de la demarcación;
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad;
3. Presentar el plan de trabajo que cumplirá la planilla en caso de ser electa; y,
4. Designación de persona representante para oír y recibir notificaciones a nombre de la planilla, así como domicilio, número de teléfono y correo electrónico designado para tal efecto.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electas deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario se suplirá en los términos descritos en el artículo 147 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana.

TERCERA. De los Requisitos. Para poder ser aspirante a integrar las Mesas Directivas, se requiere:

1. Saber leer y escribir.
2. Habitar en la territorialidad de la demarcación en que ejercerá sus funciones la Junta de Participación Ciudadana.
3. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
4. No ocupar cargo alguno de elección popular ni haberlo ocupado en los últimos tres años a la fecha de la elección.
5. No haber sido inhabilitado como persona servidora pública.
6. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal.
7. No ser ministro de culto.
8. No ser dirigente, representante o funcionario de ningún partido político.
9. Tener preferentemente su domicilio en calle o manzana distinta del resto de las personas integrantes de la planilla. Las personas para registrarse no deberán vivir en el mismo domicilio que cualquier otra de la planilla que integran y no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

CUARTA. De la Paridad de Género. Las mesas directivas deberán integrarse bajo el criterio de paridad vertical, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres en igual número y, en todo caso, por mayoría de mujeres.

Respecto del criterio de paridad horizontal, el Ayuntamiento establecerá las medidas afirmativas a efecto de garantizar la presencia equitativa de hombres y mujeres en las Presidencias de las Mesas Directivas, para lo cual se mantiene el criterio establecido desde el 26 de enero del presente año cuyas Mesas Directivas deberán ser presididas por mujeres.

De la misma manera, se deberá conformar la planilla sin discriminación en razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro.

En el caso de las demarcaciones en que se cuente con registro de comunidades indígenas con asentamiento en dicha territorialidad, de manera preferente se considerará que al menos un integrante de los aspirantes a la Mesa Directiva provenga de dichas comunidades.

En lo que corresponde a los requisitos identificados en los apartados SEGUNDO y TERCERO, se pondrán a disposición en el sitio oficial del Ayuntamiento www.sanluis.gob.mx el formato de **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos y que se agotaron los medios necesarios para conformar la planilla bajo los criterios de paridad de género y la inclusión de personas pertenecientes a grupos minoritarios, y/o vulnerables.

QUINTA. De los formatos de registro. Los formatos de registro estarán disponibles en portal electrónico del ayuntamiento www.sanluis.gob.mx y en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

SEXTA. De los dictámenes. Al solicitar su registro, deberá estar presente la persona que sea designada como representante de la planilla, pudiendo acompañarlo algún otro miembro de la misma, siempre y cuando las disposiciones sanitarias y el semáforo epidemiológico imperante en la Ciudad lo permitan. En todo caso se deberá exhibir la documentación completa y la totalidad de los formatos firmados, cuando así se requiera.

Del registro intentado por las planillas recaerá una constancia de REGISTRO COMPLETO en caso de haberse colmado los requisitos que se mencionan en la presente convocatoria; cuando a la revisión de dichos requisitos falte alguno, la planilla contará dentro del periodo de registro con 12 horas para subsanarlos, hecho lo anterior se otorgará una constancia de REGISTRO COMPLETO. Las constancias de Registro se emitirán después de haberse realizado el mismo.

SÉPTIMA. Cerrado el registro el Ayuntamiento contará con un plazo máximo de 12 horas para emitir los dictámenes de PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS. Dichos dictámenes serán notificados de manera personal al representante y/o integrante de la planilla y por estrados que se fijen en las instalaciones Municipales.

OCTAVA. De la etapa informativa Las planillas participantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la jornada electiva (según fecha y horario de la misma) para realizar actos de proselitismo e información acerca de su Plan de Trabajo. Dichas acciones deberán apegarse a lo dispuesto por el Capítulo Séptimo del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana.

NOVENA. De los Electores. Los vecinos que quieran votar en la elección de la Junta de Participación Ciudadana, deberán de comprobar su residencia en la territorialidad de la

demarcación en la que se expide la convocatoria con Credencial para votar vigente. Bajo ninguna circunstancia se podrá permitir el voto con personas que no cumplan con dicho requisito.

DÉCIMA. De la elección. Se llevará a cabo en la modalidad de voto presencial el día 13 de marzo del 2022 en un horario de 9:00 a 14:00 horas: Se podrá emitir el voto de manera libre, directa y secreta en la mesa de votación cuya ubicación se dará a conocer al cierre del registro en el portal oficial del Ayuntamiento, redes sociales y medios de difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Cada persona votante sólo podrá ejercer el voto en el centro de votación que le corresponda y por una sola ocasión.

DÉCIMA PRIMERA. De los resultados. El escrutinio de la mesa de votación presencial se realizará con posterioridad a su cierre, en presencia de la ciudadanía que así lo desee y en estricto apego a las medidas sanitarias de acuerdo con la situación epidemiológica imperante en esta Ciudad. Al momento del cierre de esta; la suma y porcentajes finales se podrán consultar en el portal oficial del H. Ayuntamiento, atendiendo al principio de máxima publicidad.

DÉCIMA SEGUNDA. De lo no previsto: Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de las Sindicaturas y de las Comisiones Permanentes de Gobernación y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Esta Convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, los Estrados Físicos del H. Ayuntamiento, en diarios de circulación en el Municipio y en lugares visibles de las demarcaciones respectivas.

TERCERO. Esta convocatoria extraordinaria es aplicable solo a las demarcaciones mencionadas en el encabezado y antecedente primero de este instrumento.

CUARTO. Se vincula a la Dirección de Desarrollo Social y Subdirección de Organización Social para que garantice y realice todas las gestiones y acciones tendentes al cumplimiento de lo ordenado en la Convocatoria que se aprueba a través de este instrumento.

Se expide la presente **CONVOCATORIA**, por Acuerdo de Cabildo adoptado por Mayoría en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022, celebrada el día 05 de marzo de 2022, a través de la plataforma "Zoom".

Dado en la Unidad Administrativa Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los 05 cinco días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.
(Rubrica).

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO
SALGADO DELGADILLO.
Primer Síndico.
(Rúbrica)

LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO.
Segundo Síndico.
(Rúbrica)

MTRA. ALEXANDRA DANIELA
CID GONZÁLEZ.
Presidenta de la Comisión
de Gobernación
(Rúbrica)

LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA.
Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos y Participación Ciudadana
(Rúbrica)

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA.
Director de Desarrollo Social.
(Rúbrica)

LIC. ROBERTO GUILLÚ DÍAZ.
Subdirector de Organización Social.
(Rúbrica)